



ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

FUNDAMENTACIÓN

“La prevención del consumo de drogas y alcohol se define como un conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo” (Conace: Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, 2011).

Es en los colegios donde es posible llegar a los jóvenes escolarizados en la edad de máximo riesgo de inicio de consumo de drogas y alcohol, facilitándose así realizar programas de prevención. Además, es un lugar privilegiado para articular y sumar a la familia en las estrategias de prevención con niños, niñas y adolescentes.

“Se trata de una intervención formativa relacionada con la conformación de una cultura preventiva en los estudiantes y el desarrollo de habilidades para el autocuidado desde una edad temprana, en el marco de una perspectiva de formación ciudadana, y que debiera cumplir con ciertas condiciones.

En ese sentido, la prevención se entiende como un proceso educativo continuo y sistemático que implica el fortalecimiento de actitudes, habilidades y conocimientos que favorece estilos de vida saludables, relaciones armónicas, democráticas y colaborativas y que promueve una actitud crítica frente al consumo de drogas y alcohol” (Senda: Construyendo Culturas Preventivas, 2013)

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el consumo de drogas y alcohol se manifiesta como una problemática que ha ido aumentando progresivamente, siendo el inicio de su consumo aproximadamente desde los 12 a 14 años de edad. Si consideramos los estudios realizados por el SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol), podemos apreciar que el período que concentra mayor riesgo de inicio o dependencia del consumo de drogas y alcohol es hasta los 21 año (Senda)



PROGRAMA DE PREVENCIÓN PARA EL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

El consumo es un problema sistémico, por lo tanto, en su prevención en el Establecimiento se debe involucrar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral: Docentes y asistentes de la educación, Equipo Directivo, estudiantes y apoderados.

Objetivos Generales:

1. Evitar el consumo de alcohol y drogas entre los estudiantes del Establecimiento, promoviendo estilos de vida y entornos educativos saludables.
2. Fortalecer en los estudiantes factores protectores que permitan evitar y enfrentar riesgos, generando una cultura de autocuidado incompatibles con el consumo de drogas y alcohol.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer vínculos entre estudiantes y sus familias y la comunidad educativa.
2. Detectar e intervenir tempranamente el consumo de drogas y alcohol, para ejecutar planes de acompañamiento a los estudiantes en conjunto con las familias.

La escuela se constata como un espacio de formación integral, por lo tanto, la problemática respecto a la prevención de drogas y alcohol se pueden discutir formativamente, ya sea en instancias de consejos de curso y profesores, o bien en reuniones de apoderados (escuela para padres), reforzando así los factores protectores. Es muy importante la sociabilización de este tema con las familias, estudiantes y sus pares.

La comunicación es un aspecto fundamental, por lo que la información al respecto se hace sumamente necesaria para poder enfrentar situaciones de riesgo, para mostrar así un rechazo desde temprana edad.

El programa de prevención del Establecimiento contempla las siguientes acciones:

1. Sensibilización y capacitación a todos los integrantes de la Comunidad Educativa sobre la prevención del consumo de drogas y alcohol y la detección precoz del mismo.
2. Conocimiento del Protocolo de actuación en situaciones de porte y consumo de drogas y alcohol.



3. Trabajo con los estudiantes en base a talleres y charlas sobre medidas preventivas para el consumo de droga y alcohol y las consecuencias que esto trae a sus vidas
4. Trabajo con las familias, a través de charlas, reuniones de apoderados donde se fortalezca su rol como primeros agentes preventivos.
5. Realización de diferentes actividades pastorales, culturales, deportivas y recreativas que promuevan en los estudiantes estilos de vida saludables.
6. Detección precoz del uso de drogas y/o alcohol de los estudiantes, por parte del personal del Establecimiento, a fin de acompañarlos y hacer las derivaciones correspondientes.

Detección o Pesquisa Precoz:

Se denomina detección o pesquisa precoz, en el ámbito del consumo de drogas, a la acción de identificar o detectar signos, señales claves o situaciones que hacen presumir un consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Indicadores presuntivos de consumo problemático de alcohol o droga.

Existen indicadores de consumo problemático, aunque por si solas, no constituyen causas suficientes para determinar el problema, ya que algunas de estas características son propias del desarrollo en jóvenes o constituyentes de otros problemas de salud mental. Sin perjuicio de lo anterior, cabe identificar ciertas señales cuya presencia debe alertar a la familia y al colegio.

Algunas señales de alerta son:

a. Relaciones interpersonales

- Cambio en el estilo de las amistades.
- No presentar las nuevas amistades a la familia o relaciones significativas.

b. Cambios en estado de ánimo

- Irritabilidad sin motivos aparentes.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes le motivaban.
- Actitud de indiferencia.
- Distanciamiento afectivo.
- Bajo estado del ánimo (depresión).

c. Cambios en las relaciones con familiares o cercanos

- Comunicación defensiva y agresiva.
- Incurrir en mentiras reiteradas.
- Cambios en el estilo de relacionarse con la familia.
- Llegadas tarde reiteradas, fuera de lo habitual, sin aviso.



- Incumplimiento de tareas.
- Salidas sin permiso y/o a escondidas

d. Cambios de hábitos

- Sueño prolongado.
- Despreocupación por la propia persona (falta de higiene, aumento o pérdida de peso).

e. Cambios en la conducta

- Faltas a clases en forma reiterada.
- Bajas en el rendimiento.
- Problemas disciplinarios.
- Disminución de la capacidad de concentración, de la atención y de la memoria.
- Dormirse en clases.
- No cumplir con las tareas en forma repetida.
- Desinterés por actividades extra-programáticas.
- Frecuentar lugares donde se consumen drogas.

Es importante señalar que por sí sola, cada una de ellas no indica compromiso con la droga, por lo que se debe prestar especial atención cuando se presentan combinadas y analizarlas en el contexto en que aparecen.



PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL AL INTERIOR DEL COLEGIO.

Cabe señalar que es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, informar en forma inmediata y usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas o alcohol dentro o fuera del Establecimiento. Sin embargo, hay algunos pasos específicos a seguir en caso de detectar algún hecho en particular, los cuales se detallan a continuación:

Consideraciones ante la sospecha de que un alumno consume drogas o toma alcohol

- 1.- Antes de tomar cualquier decisión frente a situaciones relacionadas con la sospecha de consumo de drogas por parte de un estudiante, es indispensable desarrollar un proceso que genere un clima de confianza que facilite el diálogo respecto a lo que posiblemente le está sucediendo.
- 2.- Observar las llamadas “señales de alerta, de consumo y de beber”.
- 3.- Iniciar el proceso con la realización de una entrevista de acogida, la identificación del problema, seguimiento y apoyo, y el conocimiento acerca de las redes locales de atención

Líneas de acción

En situaciones en las cuales se sorprenda a un estudiante consumiendo alcohol y/o drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a éste, se procederá de la siguiente forma:

1. El docente, asistente de la educación o cualquier integrante de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de consumo de alcohol y drogas de parte de cualquier niño, niña o adolescente estudiante del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas a la Directora del Establecimiento o Inspectora General.
2. La Directora del Establecimiento en conjunto con la Inspectora General, el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o el(la) psicólogo(a) citarán al apoderado del estudiante para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.
3. Se debe resguardar la confidencialidad del estudiante.
4. La Directora dispondrá, además, una medida de acompañamiento del caso al interior del Colegio, la que será llevado a cabo por el profesor(a) jefe, el Encargado(a) de Convivencia Escolar o el (la) psicólogo (a), correspondiente a su nivel de curso.



5. La Unidad Técnica Pedagógica, en conjunto con los docentes generarán un Plan de Acompañamiento Pedagógico al estudiante, procurando que asista a clases con regularidad.
6. En caso de drogas lícitas o recetadas por algún profesional del área médica, se debe exigir al apoderado copia de algún documento que lo acredite, dos veces al año, una por semestre, haciendo referencia a la posología y patología atendida. Lo anterior, debe ser efectuado por el profesor jefe del estudiante, o en rigor el inspector de su nivel.
7. Se solicitará al apoderado llevar a especialistas al estudiante y presentar certificados de las instituciones y/o especialistas que atenderán lo atenderán. En caso de que el apoderado no pueda hacer lo que se le solicita se derivará al estudiante al Centro de Salud correspondiente.
8. Se programarán entrevistas periódicas con el estudiante y apoderado para establecer los avances.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE DETECTAR SITUACIONES DE MICROTRÁFICO O INGRESO DE ALCOHOL AL ESTABLECIMIENTO O A ALGUNA ACTIVIDAD QUE SE REALICE FUERA DE ÉSTE.

Marco Legislativo:

La ley de Alcohol y drogas, Nº 20.000 y nº 20.084, obliga a denunciar, cuando existe sospecha de consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

1. El(los) estudiantes involucrados deberán ser trasladado/s a la oficina de Inspectoría, acompañado por un testigo, puede ser Convivencia Escolar. Se debe mantener la confidencialidad de la situación e identidad del estudiante.
2. Comunicar de forma inmediata la situación a la Dirección del Establecimiento quien, en conjunto con la Inspectora General, pondrán en conocimiento a los apoderados responsable de/los estudiantes/s, con la finalidad de informales sobre la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley.
3. La entrevista debe quedar registrada en un libro de actas, libro de clases y ficha de entrevista interna de Convivencia Escolar siendo firmada por los alumnos/as y los apoderados junto con su Rut.
4. Se solicitará llevar a especialistas a el o los estudiantes y presentar certificados de las instituciones y/o especialistas que los atenderán.
5. La Dirección del Establecimiento, o quien ésta determine deberá hacer la denuncia a las entidades competentes.



6. El Encargado de Convivencia tomará contacto y solicitará a poyo a las redes locales para brindar medidas de protección a los estudiantes involucrados.
7. El Departamento de Convivencia Escolar y Psicología del Establecimiento realizarán acompañamiento a los estudiantes involucrados.
8. Paralelamente la Unidad Técnico Pedagógica generará un Plan de apoyo pedagógico.
9. Una vez que la Directora haya realizado la denuncia a las entidades competentes, el equipo de Inspectoría del nivel e Inspector General y Encargada de Convivencia Escolar de Convivencia Escolar decidirán las respectivas acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidos en el Manual de Convivencia Escolar, ya que es una falta muy grave.